

## CARRERA PROFESIONAL PARA INTERINOS.

### CONSECUENCIAS PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO A FAVOR DE LA RETRIBUCIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL A FUNCIONARIOS INTERINOS



1. La sentencia del Tribunal Supremo (TS), en sus fundamentos básicos, establece que **no puede haber discriminación retributiva entre el personal temporal y el fijo** cuando ambos realizan el mismo trabajo o similar, tienen la misma formación y categoría profesional, sólo por el hecho de tener un nombramiento temporal, por lo que tampoco puede haberla en el tema de la carrera profesional.
2. No existe, todavía, **ninguna sentencia de este nivel que se refiera al personal estatutario** y eso, en temas judiciales, hay que tomarlo con prudencia. Una sentencia dice lo que dice y no dice lo que no dice.
3. Los argumentos de la sentencia del TS **deben desbloquear el tema judicial** y que se resuelvan en este sentido las demandas interpuestas por el SIMAP y por otras organizaciones y que puedan interponerse en un futuro.
4. Por ello, de debe **iniciar las negociaciones en la Mesa Sectorial** de la Conselleria de Sanitat para que se **modifiquen los artículos del decreto de carrera profesional** que establecen como requisito tener la condición

de personal fijo para el acceso a la misma o al mismo complemento retributivo.

Estimados amig@s: el día 8 de marzo de 2017, el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia, que da la posibilidad a los funcionarios interinos para que accedan al sistema de carrera profesional. Es una buena noticia y es la primera sentencia que estábamos esperando para que nuestras demandas sobre la carrera de interinos en personal estatutario tuvieran una sólida fundamentación.

Ahora bien, a pesar de que los fundamentos jurídicos de la Sentencia, son muy claros, debemos ser precavidos a la hora trasladar su aplicación al personal estatutario, dadas las peculiaridades de nuestro régimen jurídico y en cuanto el modo de aplicar el concepto de "interino de larga duración", a cada caso en particular, y otros conceptos.

Las sentencias judiciales resuelven de forma exclusiva el tema enjuiciado y argumentan ciñéndose a los hechos y motivos expuestos en las mismas. Debemos recordar que esta sentencia del TS resuelve el conflicto planteado por una asociación de interinos de la función pública (IGEVA), que denuncia determinados artículos del decreto de carrera profesional de la función pública que establecen como requisito de acceso a la misma ser funcionario de carrera (funcionario fijo). La sentencia resuelve sobre la redacción de estos artículos y los declara nulos, pero no indica cómo se deben regular. En este sentido, tenemos que esperar la forma de ejecución de esta sentencia por parte de la administración, si lo hace de una forma "amplia" o crea nuevas restricciones dentro del personal temporal.

No tenemos todavía ninguna sentencia de este nivel que se refiera al personal estatutario, y eso, en temas judiciales hay que tomarlo con prudencia.

No queremos ser negativos en absoluto, estamos muy satisfechos con esta sentencia, pero queremos transmitir que en temas judiciales y con tanta repercusión económica para la

Administración Pública podemos encontrarnos con otros obstáculos a los que tendremos que hacer frente para que finalmente esto se resuelva de la forma que establece la ley y cuya base es la no discriminación retributiva sólo por el tipo de nombramiento a las profesionales que realizan el mismo trabajo.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

*NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.*

*ÚNETE A NOSOTROS*

*SOMOS COMPAÑEROS*

